

VICERRECTORADO ACADÉMICO**RESOLUCIÓN N° 503-2024-VRAC -UAC.**

Cusco, 15 de noviembre de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 546-CU-2024-UAC de fecha 4 de noviembre de 2024, se aprueba el calendario académico correspondiente al semestre académico 2025-I de la Universidad Andina del Cusco;

Que, verificado la resolución N° 546-CU-2024-UAC nos percatamos que la fecha de vacaciones del personal docente se encuentra señalado del 1al 31 de julio de 2025, debiendo corresponder del 1 al 30 de julio del indicado mes y año; por lo que amerita el acto administrativo rectificatorio correspondiente;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- **RECTIFICAR** el numeral 71 de la Resolución N° 546-CU2024-UAC de fecha 4 de noviembre de 2024 del calendario académico correspondiente al semestre académico 2025-I, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 – I**DICE**

N.º	ACTIVIDADES	FECHAS
71	Vacaciones del personal docente	1 al 31 de julio de 2025

DEBE DECIR

N.º	ACTIVIDADES	FECHAS
71	Vacaciones del personal docente	1 al 30 de julio de 2025

VICERRECTORADO ACADÉMICO

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, comuníquese y archívese. -----



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LAMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
DECANOS.
DTI
Archivo.